



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 078-2016-GRAPURIMAC-GG

Abancay, 08 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 54-2016-GRAP/09/GRPPAT de fecha 15/02/2016, Informe N° 24-2016-GRAP/09/GRPPAT/SGPAT de fecha 10/02/2016; Oficio N° 017-2016-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 22/01/2016, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", establece que "La gestión de Gobiernos Regionales se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente";

Que, la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo N° 71, inciso 71.2, precisa que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Asimismo, el inciso 71.3 manifiesta que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PDC, se aprueba la Directiva 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su Artículo N° 8, señala: "La Comisión del Planeamiento estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. La comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2012-2016(PEI) del Gobierno Regional Apurímac", que constituye la principal herramienta de gestión de mediano plazo, establece las Estrategias para lograr los objetivos y metas institucionales. Los Objetivos Institucionales del PEI se desagregan en acciones estratégicas a nivel de POI y éstas en actividades que aseguren su ejecución. Las actividades a nivel de POI se definen como condiciones necesarias para el logro de acción estratégica institucional;

Las actividades deben tener unidad de medida y meta física; en los casos que la actividad a nivel del POI coincida con la actividad programática debe considerar la misma unidad de medida y meta física;

Que, de las normas anteriormente señaladas se puede verificar que es procedente la conformación del Equipo Técnico para formulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2017;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Regional para la formulación del Plan Operativo Institucional del año 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDE EL EQUIPO TÉCNICO:

- Ing. Roy David Molina Menacho, Gerente Regional Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO:

1. Ing Aleksandr López Juárez – Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Coordinador técnico.
2. Econ. Alex Gómez Narváez, y a la Econ. Judith Huamán Eccoña, representantes de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
3. Sra. Rosa Sarmiento LLamocca, representante de la Sub Gerencia de Presupuesto.
4. Ing. Jesús Chávez Sotelo, representante de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes.
5. Obst. Edward Milton Rebata Arroyo, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
6. CPC. David Larrea Arenas, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
7. Ing. Joel Molero Medina, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
8. Ing. Econ. Juan Pablo Triveño Pampas, representante de Gerencia Regional de Recursos Naturales y medio Ambiente.
9. Ing. Evert Huamán Zea, Ing. Axel André Cáceres Cansaya, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
10. Ing. Edwin Valverde Tapia, representante de la Dirección Regional de la Producción.
11. Srta. Biviana Trujillo Cabrera, representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
12. Ing. John J. Huamán Rivera, representante de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo.
13. SR. Gustavo Adolfo Cortes Vargas, representante de la Dirección Regional, de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
14. Econ. Juan Guillermo Ligarda Casis, representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac.
15. Econ. Humberto Malaga Choque, representante de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del Equipo Técnico, serán:

- a) Coordinar con la Comisión de Planeamiento Estratégico, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 519 – 2015 – GR.APURIMAC/GR.
- b) Brindar asistencia técnica en la formulación y validación de actividades operativas de las áreas usuarias, según corresponda.
- c) Realizar seguimiento y control de los avances registrados en el aplicativo de las áreas usuarias, según corresponda.
- d) Elevar el proyecto del POI 2017 a la Comisión de formulación del presupuesto 2017, para su respectiva articulación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, la implementación de la presente Resolución y efectuar su seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ARTICULAR la formulación del Plan Operativo Institucional 2017, a la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública – PPMIP 2017 -2019 en el año 1, para garantizar la sostenibilidad de los Proyectos de Inversión Pública; consiguientemente los responsables del aplicativo del PPMIP deben realizar reporte oportuno a la Comisión del Equipo Técnico de formulación del POI.

ARTÍCULO QUINTO.- DURACIÓN el Equipo Técnico a que se refieren el artículo 1 de la presente resolución, culmina sus funciones una vez realizado la aprobación de la formulación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Regional de Plan Operativo Institucional 2017 y demás Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

